



No. EXPEDIENTE

CCC-0005

Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

Comité de Compras y Contrataciones Ayuntamiento del Municipio de La Vega

En el Ayuntamiento del Municipio La Vega, ubicado en el Palacio Municipal cito calle Pte. Antonio Guzmán esq. Prof. Juan Bosch de esta ciudad de La Vega, República Dominicana, siendo el día veinte (20) del mes de abril del año 2026, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Cabildo Vegano, compuesto por los señores: **Lic. Danny Rafael Holguín**, Gerente Operativo, (Presidente del Comité); **Lic. Cándido Mora** en representación de la Gerencia Financiera; **Lic. Ezequiel David Núñez**, en representación del Consultor Jurídico, **Lic. Antonio Mena Collado** en representación de la oficina de Libre Acceso a la Información Pública y la **Licda. Viefry Mercedes Espailat Almonte** en representación de la oficina de Programación Y Planificación Municipal.

El Lic. Danny Rafael Holguín, comprobado el quórum de lugar, procede con la apertura de la presente sesión con la siguiente agenda a tratar:

- **Punto No. 1:** Conocimiento del proceso a utilizar para la "ALQUILER DE PALA Y RETROPALA PARA SER UTILIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA".
- **Punto No. 2:** Conocimiento de los Términos de Referencia por los cuales se registrá el proceso para la "ALQUILER DE PALA Y RETROPALA PARA SER UTILIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA".
- **Punto No. 3:** Designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de referencia, en atención a los criterios establecidos en los términos de referencia.

DESARROLLO

CONSIDERANDO: Que el artículo No.65, de la ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras y concesiones y sus modificaciones estipula que, Contratación Simplificada: Contratación simplificada. La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

DRHS
CM
D.E

EDW



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

CONSIDERANDO: Que el artículo No.59 de la citada ley No.47-25, dispone que: "Los umbrales topes para la modalidad de selección a aplicar en un proceso de contratación serán calculados por la Dirección General de Contrataciones Públicas anualmente, multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso Nacional, por los factores siguientes, según corresponda a obras, bienes o servicios..."

CONSIDERANDO: Que mediante la resolución número. PNP-03-2026 de fecha 01 de abril del año 2026, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas determinó los umbrales tope que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de selección aplicables cada contratación durante el año 2026, estableciendo que para montos desde **dos millones diez mil ochocientos treinta y cinco pesos con 38/100 (RD\$2,010,835.38)** hasta **seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos con 50/100 (RD\$6,436,757.50)** para bienes y servicios, deberá utilizarse, obligatoriamente el procedimiento de Contratación Simplificada para la **"ALQUILER DE PALA Y RETROPALA PARA SER UTILIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA"**.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 88 del referido reglamento de aplicación a la ley 47-25 dispone que: En todo procedimiento de contratación pública la institución contratante obligatoriamente debe designar los peritos responsables de participar en la elaboración de las especificaciones técnicas, la evaluación de las propuestas y demás funciones que se les asignen conforme a la naturaleza del proceso.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones a identificado que los técnicos de esta institución, los señores: **Lic. Alexander Enmanuel Cáceres Asistente del Depto. De Equipo y Transporte, la Licda. Glennys Margarita Hernández, Asistente del Departamento jurídico y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto** todos empleados de este Ayuntamiento de La Vega son quienes poseen las cualidades y experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el procedimiento de que se trata.

- **VISTA:** La Ley No. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 28 de julio del año 2025.
- **VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25 emitido mediante el Decreto No. 52-26 de fecha 28 de enero del año 2026.
- **VISTO:** El Requerimiento de fecha veintitrés (23) de marzo del año 2026, emitido por el Departamento de Alcaldía.

CM,
D.H.S.
U.E.
Randy

EDV



Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Culta, Olímpica y Carnavalesca

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

- Com.
- J.E.
- Primero
- **PRIMERO:** Aprobar que el proceso de Contratación Simplificada sea el que rija en la "ALQUILER DE PALA Y RETROPALA PARA SER UTILIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA".
 - **SEGUNDO:** Aprobar los Términos de Referencia a ser considerados en el proceso de Contratación Simplificada con la "ALQUILER DE PALA Y RETROPALA PARA SER UTILIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA".
 - **TERCERO:** designar a los Lic. Alexander Enmanuel Cáceres Asistente del Depto. De Equipo y Transporte, la Licda. Glennys Margarita Hernández, Asistente del Departamento jurídico y el Lic. Richard Bonilla Encargado de Presupuesto como peritos, a los fines de que evalúen las ofertas de los proponentes que participaron en el proceso de Contratación Simplificada con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la "ALQUILER DE PALA Y RETROPALA PARA SER UTILIZADOS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS (BASURA) EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA", sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.ayuntamientolavega.gob.do

Concluida con esa resolución, se dio por terminada la sesión, hoy día veinte (20) de abril del año 2026, en fe de lo cual se levanta la presenta acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Danny Rafael Holguín

Gerente Operativo

(Presidente Comité de Compras y Contrataciones)

Lic. Ezequiel David Núñez

En representación del Consultor Jurídico

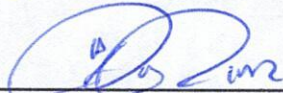


Ayuntamiento del Municipio de La Vega

Ciudad Cultura, Olímpica y Carnavalesca

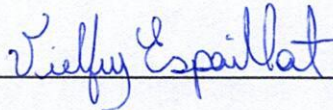

Lic. Cándido Mora

En Representación de la Gerente Financiera



Lic. Antonio Mena Collado

En Representación de Libre Acceso a la Información Pública



Licda. Viefry Mercedes Espailat Almonte

En representación de la oficina de Programación Y Planificación Municipal.